

Proceso No. 50001400300520200036000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintidós (22) de junio de 2023.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y surtido el trámite de la aprehensión, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR terminado el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de la sociedad MOVIAVAL S.A.S., contra RUBEN RICARDO TORRES CHITIVA.

Segundo: ORDENASE oficiar al PARQUEADERO CAPTUCOL, a fin de que se haga entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, esto es, la motocicleta de placas HPC80D, a la sociedad MOVIAVAL S.A.S., por intermedio de su apoderada judicial la Dra. EDNA ROCIO RAMOS ROZO o quien ellos designen. Ofíciase como corresponda.

Tercero: ORDENASE la cancelación de las ordenes de inmovilización dispuestas sobre el vehículo de placas HPC80D. Ofíciase como corresponda.

Cuarto: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados a la presente acción. Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

Quinto: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

No se acepta la renuncia a términos.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90b24c2b52588ed14678c1d30f10eb77d8e72890b15aeb817b6434f6592bbed**

Documento generado en 22/06/2023 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220086600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintidós (22) de junio de 2023.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y surtido el trámite de la aprehensión, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR terminado el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de la sociedad MOVIAVAL S.A.S., contra LAURA KATERINE CONTRERAS CAMARGO.

Segundo: ORDENASE oficiar al PARQUEADERO CAPTUCOL, a fin de que se haga entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, esto es, la motocicleta de placas UZG12E, a la sociedad MOVIAVAL S.A.S., por intermedio de su apoderada judicial la Dra. EDNA ROCIO RAMOS ROZO o quien ellos designen. Ofíciase como corresponda.

Tercero: ORDENASE la cancelación de las ordenes de inmovilización dispuestas sobre el vehículo de placas UZG12E. Ofíciase como corresponda.

Cuarto: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados a la presente acción. Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

Quinto: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

No se acepta la renuncia a términos.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f06388ed5cea311adcb1c9d977c057f42517c97fd54d2234ee424b585b712e1**

Documento generado en 22/06/2023 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>